

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 23 de junio de 2016
ACTA Nº: 14/2016
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D^a. Águeda Antúnez Apolo
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Javier Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

- D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veintitrés de junio de dos mil dieciséis**, siendo las **diecisiete horas**, y treinta minutos en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, para celebrar la sesión *ordinaria*, con la asistencia de la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos y del Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día *9 de junio de 2016*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2016, sobre expediente de desahucio administrativo y lanzamiento.

Resultando que una vez extinguidos y debidamente denunciados en tiempo y forma (año 2013 y 2014) los

respectivos contratos administrativos de ocupación de una porción de dominio público en los alrededores de la Plaza de Toros de esta localidad, que unían a este Ayuntamiento con VODAFONE ESPAÑA S.A.U. (CIF A-80907397), ORANGE ESPAÑA, SAU (RETEVISIÓN MÓVIL S.A.) (C.I.F. A-82009812), y TELEFÓNICA SERVICIO MOVILES, S.A. CIF A-78923125, ante la inactividad de las empresas de telefonía se acordó el inicio del expediente administrativo de desahucio por acuerdo de fecha 8 de abril de 2014.

Con carácter previo, y para garantizar el derecho de las operadoras de telefonía a la ocupación de un espacio de dominio público en el que instalar las antenas que se veían obligados a desmantelar y trasladar, desde este Ayuntamiento se puso expresamente a disposición de cada una de la citadas operadoras unos terrenos aptos en el Polígono Industrial Los Varales, calificados como parcelas del Suelo de Infraestructuras-Servicios Urbanos (IS) de la UE-1 del Sector 5 "Los Varales" debidamente evaluados mediante Informe del correspondiente Ingeniero de Telecomunicaciones al servicio del este Ayuntamiento, con sujeción a los derechos y obligaciones que se adjuntaron.

Ante la persistente inactividad material de las operadoras en el cumplimiento del traslado ordenado, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de abril de 2016, adopta acuerdo concediendo a VODAFONE ESPAÑA S.A.U. (CIF A-80907397), ORANGE ESPAÑA, SAU (RETEVISIÓN MÓVIL S.A.) (C.I.F. A-82009812), y TELEFÓNICA SERVICIO MOVILES, S.A. CIF A-78923125, un plazo de diez (10) días para **DESALOJAR** el inmueble municipal de dominio público sito en alrededores Plaza de Toros, sin derecho a indemnización alguna al derivarse la orden de desalojo de la extinción del título de ocupación, concediendo trámite de audiencia y apercibiendo a los interesados de que, si a pesar del requerimiento no lo desalojaren, este Ayuntamiento procedería a ejecutar por sus propios medios el desahucio administrativo, haciendo efectivo el lanzamiento; a cuyos efectos, dentro de los ocho días siguientes a la finalización del plazo concedido, la Alcaldía le apercibiría mediante orden escrita del día exacto en que se procedería al **LANZAMIENTO** y que se llevaría a cabo en el plazo de los cinco (5) días posteriores, por una **COMITIVA MUNICIPAL** integrada por el Ingeniero Técnico municipal, Juan José Lavado Salmerón, el Coordinador de Infraestructuras, Serafín Merino Muriana, y el Jefe de la Policía Local, José Carlos Sánchez Zapata, pudiendo ser asistidos del personal a su servicio, y que procederían al **PRECINTO DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL** necesarios para impedir la continuidad de la actividad, y a la **SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD**.

Notificado el acuerdo de referencia a ORANGE ESPAÑA, SAU (RETEVISIÓN MÓVIL S.A.), se constata en el expediente que mediante escrito 13 de noviembre de 2015, R.E. nº 5606, presenta estudio de viabilidad urbanística para instalación de Estación base de Telefonía Móvil en calle San Ignacio de esta localidad, acometiendo el traslado.

Notificado el acuerdo de referencia a TELEFÓNICA SERVICIO MOVILES, S.A., se constata que mediante escrito con R.E. n 3883, de fecha 16 de junio de 2016 se ha solicitado licencia de obra para el desmantelamiento de la antena de referencia, según expediente de Licencia Urbanística 180/2016.

Notificado el acuerdo de referencia a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF nº A-80907397, ésta interpone en plazo recurso de reposición contra el acuerdo notificado, mediante escrito de fecha 3 de junio de 2016 con R.E. nº 3836 (09-06-216), en el que alega su derecho a utilizar el dominio público en la medida en que sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate, y que desde 2013 no ha sido posible encontrar un acuerdo para compartir la infraestructura de otros operadores, por lo que el perjuicio del desmontaje es importante ya que supondría la suspensión del servicio no sólo a clientes de este municipio, sino de municipios alrededores, cuyas transmisiones se apoyan en éste; además, alega que es prestador de obligaciones de servicio público y que el traslado llevaría aparejadas reclamaciones económicas por los perjuicios ocasionados a sus clientes, por lo que solicita que se acuerde el archivo del expediente de desahucio administrativo y lanzamiento contra la instalación de telefonía móvil sita en Prolongación c/ San Ignacio, aparcamientos Plaza de Toros de este municipio, así como la suspensión del desahucio.

Visto el informe emitido por el Secretario General de fecha 23 de junio de 2016 que sirve de fundamentos de derecho a la presente resolución.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- SUSPENDER las acciones de desahucio administrativo contra TELEFÓNICA SERVICIO MOVILES, S.A y su lanzamiento de una parcela de titularidad municipal en los aledaños de la Plaza de Toros de esta localidad que ocupa sin título y en contra de la voluntad municipal, una vez constatado que la operadora de telefonía móvil ha iniciado expediente de Licencia Urbanística 180/2016 para el desmantelamiento y traslado de la antena que mantiene en la parcela de titularidad municipal.

Segundo.- SUSPENDER las acciones de desahucio administrativo contra ORANGE ESPAÑA, SAU (RETEVISIÓN MÓVIL S.A.) y su lanzamiento de una parcela de titularidad municipal en los aledaños de la Plaza de Toros de esta localidad que ocupa sin título y en contra de la voluntad municipal, una vez constatado que la operadora de telefonía móvil ha iniciado expediente de cambio de ubicación según se desprende del escrito 13 de noviembre de 2015, R.E. nº 5606, estando pendiente de informe municipal sobre el estudio de viabilidad presentado.

Tercero.- DESESTIMAR el recurso de Reposición interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF nº A-80907397 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2016, mediante escrito de fecha 3 de junio de 2016, con R.E. nº 3836 (09-06-2016), sobre la base de los antecedentes y fundamentos de derecho incorporados al informe del Secretario General de fecha 23 de junio de 2016 y que se trasladará junto a este acuerdo.

Cuarto.- DESESTIMAR la petición de suspensión del expediente de desahucio administrativo y lanzamiento de la operadora de telefonía móvil sita en Prolongación c/ San Ignacio, aparcamientos Plaza de Toros de este municipio, ya que los perjuicios alegados y las obligaciones de prestación de servicio público ya concurrían a la fecha de expiración del plazo de vigencia del contrato de ocupación del terreno municipal (01-06-2012) y durante todo el tiempo transcurrido durante los reiterados requerimientos efectuados por este Ayuntamiento para el traslado de sus elementos y equipos de telecomunicación del servicio de telefonía móvil a la ubicación puesta a su disposición en los terrenos municipales idóneos reservados a estos efectos, en la parcela del Suelo de Infraestructuras-Servicios Urbanos (IS) de la UE-1 del Sector 5 "Los Varales", sin que la operadora haya acreditado interés alguno en cumplir con lo ordenado ni haya iniciado el desmantelamiento de las instalaciones, que no sean la mera plasmación de intenciones carentes de estudio de viabilidad alguno.

Quinto.- Ordenar el **LANZAMIENTO** de la operadora de telefonía VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., de la parcela de titularidad municipal sita en los aledaños de la Plaza de Toros de esta localidad que ocupa sin título y en contra de la voluntad municipal y que se materializará por una **COMITIVA MUNICIPAL** integrada por el Ingeniero Técnico municipal, Juan José Lavado Salmerón, el Coordinador de Infraestructuras, Serafín Merino Muriana, y el Jefe de la Policía Local, José Carlos Sánchez Zapata, que podrán concurrir asistidos del personal a su servicio, y que procederán al **PRECINTO DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL** necesarios para impedir la continuidad de la actividad, y a la **SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD**, en los cinco (5) días posteriores a que este Ayuntamiento obtenga la autorización judicial.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN** de esta plaza a efectos de recabar la autorización judicial a favor de los funcionarios municipales designados en el párrafo anterior en orden a la práctica material del lanzamiento, a cuyos efectos se prevé la necesidad de acceder por la fuerza a las instalaciones cerradas de la empresas de telefonía en la parcela propiedad municipal.

2º.- Escrito de la Peña Cultural Taurina "El Albero", solicitando cesión de la Plaza de Toros para celebración del Día del Socio de dicha peña.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 3947, de fecha 15 de junio de 2016, presentado por D. Baltasar Manzano Casillas, como Presidente de la Peña Taurina "El Albero", solicitando la cesión de la Plaza de Toros el próximo 2 de julio de 2016, con motivo de la celebración anual del Día del Socio de dicha peña.

Oído el informe del Sr. Secretario General en el que expone que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien demanial municipal para destinarlo a un uso de interés social, a título gratuito y tolerado, lo que en derecho se denomina Precario administrativo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder a título de precario, y por tanto a su riesgo y ventura, a D. Baltasar Manzano Casillas, en representación de Peña Cultural Taurina "El Albero", CIF G-063022, la Plaza de Toros municipal el 2 de julio de 2016, con motivo de la celebración anual del DIA DEL SOCIO de dicha peña, sin que suponga coste alguno para este Ayuntamiento, y sin perjuicio de las demás autorizaciones que, en su caso, deba instar ante otras administraciones públicas.

La presente autorización queda condicionada, en todo caso, a la presentación ante este Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración del festejo, de la documentación que se reseña:

- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil en la cuantía prevista en la Orden de 26 de noviembre de 1999 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, que regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actuaciones recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.
- Contrato de arrendamiento de Servicio de Vigilancia suscrito para la celebración del evento.

3º.- Escrito de D. Antonio Díaz Trasmonte, solicitando cesión del uso del auditorio-Plaza de Toros municipal para celebración de XVII Torneo Internacional Voley Plaza.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 4052 de fecha 20 de junio de 2016, presentado por D. Antonio Díaz Trasmonte, con D.N.I. nº _____ como representante de la organización del torneo Internacional "Voley Plaza", solicitando la utilización del Auditorio-Plaza de Toros por considerarlo el espacio más apropiado para la celebración del XVII Torneo Internacional Voley Plaza, y una de las pruebas puntuales para el Campeonato de Extremadura de Voley Playa, los días 22 al 31 de julio de 2016, teniendo previsto, en los días previos otras actividades propias de playa y entrenamientos.

Oído el informe del Concejal Delegado de Deportes emitido en el día de la fecha.

Oído el informe del Sr. Secretario General en el que expone que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien demanial municipal para destinarlo a un uso de interés social, a título gratuito y tolerado, lo que en derecho se denomina Precario administrativo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR la cesión a título de precario, y por tanto a su riesgo y ventura, del Auditorio-Plaza de Toros, solicitada por D. Antonio Díaz Trasmonte, con D.N.I. nº _____, como representante de la organización del torneo Internacional "Voley Plaza", para la celebración del XVII Torneo Internacional Voley

Plaza, así como los entrenamientos y otras actividades propias de playa según se refiere en su escrito R.E. nº 4052, de fecha 20 de junio de 2016, los días del 22 al 31 de julio de 2016, sin perjuicio de las demás autorizaciones previas y preceptivas que el interesado deba recabar de otros organismos competentes.

- Documentación justificativa de la capacidad de obrar y personalidad jurídica del solicitante, así como fotocopia del DNI.
- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil que cubra el evento.

Segundo.- Dar traslado del presente al Sr. Concejal Delegado Deportes, con el que deberá ponerse en contacto el interesado, al objeto de coordinar las actuaciones y fijar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento.

4º.- Escrito de D. Antonio López Gómez, recurriendo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de junio de 2016 y solicitando nuevamente corte de vía pública frente a su negocio los fines de semana para colocación de terraza.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 4008, de fecha 17 de junio de 2016, presentado por D. Antonio López Gómez, con DNI nº [redacted] en representación del CAFÉ BAR RAYUELA, manifestando su disconformidad con lo acordado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de junio de 2016, y solicitando nuevamente el corte del tramo de calle en Plaza de corazón de Jesús, frente al Bar del que es titular, los fines de semana, esto es, de viernes a domingo en horario de terraza.

Visto el informe de fecha 23 de junio de 2016, emitido por la Jefatura de la Policía Local, en el que se pone de manifiesto que *el corte de vía solicitado para los fines de semana supondría un rodeo importante por parte de los usuarios que circulan con vehículos desde la calle Mérida, no siendo conveniente buscar una alternativa por el lado opuesto de la lágrima ya que es un giro atípico, y podría provocar alguna situación conflictiva de tráfico, por lo que informa desfavorablemente.*

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso interpuesto por D. Antonio López Gómez, con DNI nº [redacted] en representación del CAFÉ BAR RAYUELA, contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de junio de 2016, y DENEGAR lo solicitado por el interesado, *ya que se crearía una situación conflictiva de tráfico y seguridad vial que no justifica que se excepcionen las normas generales de ordenación y regulación del tráfico.*

5º.- Escrito de Comunidad de Propietarios calle Lope de Vega 6-8, solicitando instalación espejo para regulación de tráfico en intersección con calle Floridablanca.

Atendiendo es escrito con R.E. nº 3791, de fecha 7 de junio de 2016, remitido por Dª Ana Esperilla Merchán, como Administradora de la Comunidad de Propietarios Lope de Vega, 6-8, CIF H-06636419, exponiendo que debido a la escasa visibilidad a la salida de la Comunidad de Propietarios y al peligro que ello conlleva, solicita la instalación de espejo convexo de tráfico a la altura de la vivienda en calle Floridablanca 43.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 23 de junio de 2016,

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la instalación de espejo convexo de regulación del tráfico en calle Floridablanca a la altura del nº 43, informando Dª Ana Esperilla Merchán, como Administradora de la Comunidad

de Propietarios Lope de Vega, 6-8, CIF H-06636419, que el material necesario deberá ser adquirido por la comunidad de propietarios, seguidamente, ponerse en contacto con el Coordinador de Infraestructuras Municipales y la Jefatura de la Policía Local para su instalación y correcta orientación.

6º.- Escrito de Velatorio Barradas, solicitando la instalación de reserva de aparcamiento para minusválidos en calle Vara.

Atendiendo el escrito con R. E. nº 4055, de fecha 20 de junio de 2016, presentado por D. Diego Barradas Franco, en representación de Velatorio Barradas, B-06468722, solicitando la creación de una plaza de aparcamiento para minusválidos en calle Vara, 29.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 23 de junio de 2016 en el que se pone de manifiesto la conveniencia de creación de una plaza de aparcamiento para minusválidos en dicha calle al objeto de cumplir con la ratio establecida.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la creación de una plaza de aparcamiento reservado a minusválidos en calle Vara.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2016/2002 al registro nº F/2016/2195 ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 763 y 788 del ejercicio 2016**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Designación de representante de esta Junta de Gobierno Local en Consejo Sectorial de los Medios de Comunicación Municipales.

Por la Alcaldía-Presidencia, se expone que aprobada definitivamente la modificación del Reglamento del Consejo Sectorial de los Medios de Comunicación Municipales, mediante publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 17 de junio de 2016, se hace necesario el nombramiento de un representante de esta Junta de Gobierno Local en el Pleno de referido Consejo, según se establece en su art. 6.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Designar a D./D^a. Leticia Araya Castro, como representante de esta Junta de Gobierno Local en el Pleno del Consejo Sectorial de los Medios de Comunicación Municipales.

2º.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales en Expte. nº 145/2016 de Licencia Urbanística para la adaptación de local para la actividad de restaurante pizzería en Avda. del Ejército, nº 8, de esta localidad.

Visto el expediente 145/2016, de Licencia Urbanística, para la adaptación de local para la actividad de restaurante pizzería en Avda. del Ejército, nº 8, de esta localidad, incoado a instancia de D. Ismael Hernández González, con D.N.I. nº , en representación de Pizzazafra, S.L.U., con CIF B-06347199, mediante solicitud de fecha 10 de mayo de 2016, R.E. nº 2853, y proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico D. Cayetano Muñoz Labrador.

Atendiendo el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 14 de junio de 2016, en cuanto a las condiciones urbanísticas indicando que el Proyecto presentado cumple condiciones de volumen, fondo máximo, ocupación y altura señalada por la normativa vigente.

No obstante, en dicho informe se indica que, teniendo en cuenta la actuación que se proyecta es en un edificio que se encuentra situado en suelo urbano, con ordenanza de zona extensión del casco urbano e inserto en el ámbito de influencia del BIC de la Harinera, es de aplicación el art. 39, condiciones de acabados exteriores de la Ordenanza urbanística municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación (BOP nº 99, de fecha 27 de mayo de 2013), complemento del art.153 de las NN.SS. y en el que se establece que en *el proyecto se deberán incluir los acabados de los cerramientos de dichos locales, tolerándose previo estudio pormenorizado y debidamente justificados acabados en materiales de nueva generación, acabados en pinturas en tonos no llamativos y la instalación en elementos puntuales de materiales no tradicionales que por su textura y aspecto se les asimilen, debiendo disponer de aprobación expresa caso por caso por la Junta de Gobierno, previo informe de los Servicios Técnicos.*

En dicho informe se refiere que, aún cuando se encuentra en la zona de influencia del Bic de la Harinera, es cierto que la Avda. del ejército da la espalda a la misma y no tiene sentido diferenciar un lado u otro de la misma calle por estar dentro o no de dicha zona de influencia y entendiéndose que los colores propuestos forman parte de la imagen corporativa de la franquicia y por tanto con motivos publicitarios, se entiende razonable la propuesta realizada con las siguientes consideraciones:

- 1.- El acabado en tono rojo deberá enmarcar la entrada del local, tal y como se desprende en la documentación gráfica aportada.*
- 2.- Debería realizarse mediante paneles de PVC o similares a los de la cartelería corrida propuesta.*
- 3.- El zócalo proyectado deberá ser en tonos claros o piedra natural con acabado no pulido ni abrigantado.*

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

APROBAR la propuesta presentada en Expte. de Licencia Urbanística 145/2016, por D. Ismael Hernández González, en representación de Pizzazafra, S.L.U., con CIF B-06347199, mediante solicitud de fecha 10 de mayo de 2016, R.E. nº 2853, y proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico D. Cayetano Muñoz Labrador, en lo que respecta a dotar de imagen corporativa la fachada del restaurante pizzería que se proyecta en Avda. del Ejército, nº 8, debiendo, en todo caso, adecuarse a las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales con respecto a que *el acabado en tono rojo deberá enmarcar la entrada del local, tal y como se desprende en la documentación gráfica aportada, así como que deberá realizarse mediante paneles de PVC o similares a los de la cartelería corrida propuesta, y que el zócalo proyectado deberá ser en tonos claros o piedra natural con acabado*

no pulido ni abrigado, todo ello bajo la supervisión del Arquitecto Municipal.

3º.- Informe del Concejal Delegado de Cultura y Formación en relación con suscripción de convenio de colaboración para practicas de alumnos del curso de "Monitor de ocio y tiempo libre infantil y juvenil" impartido por la Escuela de Formación de Educadores Carioca.

Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura y Formación se emite informe sobre la solicitudes que se han recibido para realizar las prácticas durante las actividades de verano en el Área de Cultura del curso "Monitor de ocio y tiempo libre Infantil y Juvenil" impartido por la Escuela de Formación de Educadores Carioca, con CIF G-06408090, con la que suscribiría convenio por cada uno de los alumnos de dicho curso que realicen las prácticas solicitadas y acompañando modelo de convenio para la aprobación, en su caso, de la Junta de Gobierno Local, y cuyo texto es el que sigue:

"CONVENIO DE PRÁCTICAS

De una parte D. José Antonio Carrasco Regalado, con DNI _____ en nombre y representación de la Escuela de Formación de Educadores CARIOCA con CIF G-06408090 y de otra parte

_____, con DNI _____ en nombre y representación de la entidad Ayuntamiento de Villafranca de los Barros con CIF _____ **MANIFIESTAN:**

Que por la presente suscriben un convenio de prácticas, cuyo objetivo será la organización y supervisión de las prácticas formativas del alumno/a _____, con DNI _____ quien ha participado en el Curso de Monitores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, que la ESCUELA DE FORMACIÓN DE EDUCADORES CARIOCA ha impartido en la localidad de Villafranca de los Barros.

La duración de este convenio de prácticas abarcará desde el inicio del periodo en prácticas, el de de 2016 hasta la finalización del mismo el de de 2016. Las cláusulas que regulan el presente convenio son:

PRIMERA: La entidad que acoge al alumno/a en práctica se compromete a respetar la temporalización de la actividad aquí recogida, ajustándose a los tiempos y formas que marca el Real Decreto 206/2000, de 26 de septiembre a este respecto, Artículo 13.2.

SEGUNDA: La entidad facilitará al alumno/a un proyecto de las actividades de ocio y tiempo libre infantil y/o juvenil que va a realizar y le asignará un/a tutor/a de prácticas que revisará y dará el visto bueno al labor desarrollada. El alumno/a en prácticas no podrá sustituir la labor del monitor/a.

TERCERA: Las prácticas serán supervisadas por un/una Director/a de Tiempo Libre de cualquiera de las dos entidades que suscriben el presente convenio. En el caso de ser un/una Director/a de la entidad que acoge en práctica, esta facilitará, junto al presente convenio, una copia del Título de Director de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

CUARTA: El representante de la entidad certificará el periodo de prácticas mediante un documento acreditativo de las mismas, en el que se reflejará la consideración de Apto o No Apto del periodo de prácticas. El Director/a que supervisa las prácticas, también realizará un Certificado en las mismas condiciones que el representante de la entidad, a los efectos de que la Escuela, una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos, elabore la evaluación final del curso.

QUINTA: La entidad acogedora de las prácticas certifica con la firma del presente convenio, que tiene suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil que cubre las actividades desarrolladas en dicha entidad por el alumno en práctica y que se hace cargo de las posibles negligencias o incidencias en las actividades, eximiendo

de cualquier responsabilidad a la Escuela de Formación de Educadores Carioca. La entidad adjuntará copia del justificante de pago del Seguro, para acreditar su existencia.

SEXTA: La entidad acogedora se hace cargo de presentar la documentación que le pudiera solicitar la Inspección de Trabajo, acerca del alumno/a, durante el desarrollo de las prácticas.

SEPTIMA: La Escuela de Formación de Educadores Carioca se compromete a poner a disposición de todos los alumnos/as que participen en las prácticas realizadas, un tutor/a que les asesore a lo largo del desarrollo de sus funciones como Monitores de Ocio y Tiempo Libre en prácticas, además de ofrecerles también el servicio de un equipo pedagógico que les facilite la resolución de todas las dudas que puedan surgir.

OCTAVA: La Escuela de Formación de Educadores Carioca se compromete a supervisar las actividades y tareas que realicen los alumnos/as a lo largo del periodo de prácticas ya revisar los proyectos que estos elaboren como Memoria Final obligatoria para la obtención del Título Oficial que expide el Instituto de la Juventud de Extremadura, valorando si son aptos o no estos proyectos.

NOVENA: El desplazamiento al lugar de las prácticas será responsabilidad del alumno/a.

El presente convenio entrará en vigor una vez sellado y firmado por ambas entidades, por lo tanto el alumno no podrá comenzar el periodo de prácticas hasta el momento en el que se le notifique la aprobación de las mismas. (Entregar por duplicado).

En _____, a _____ de _____ de 201_

DIRECTOR DE LA ESCUELA CARIOCA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD EL ALUMNO/A”

Considerando lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil (DOE nº 115, de 3 de octubre de 2000)

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la suscripción de convenios para la práctica de los alumnos que a continuación se relacionan del curso “Monitor de ocio y tiempo libre Infantil y Juvenil” impartido por la Escuela de Formación de Educadores Carioca, con CIF G-06408090, para la realización de las mismas en el Área de Cultura de este Ayuntamiento en las fechas que se indican.

| Del 1 al 15 de julio | Del 15 al 29 de julio |
|-----------------------------|------------------------------|
| Luis Transmonte Romero | Juana María Rasero Sánchez |
| Almudena Triguero Durán | |
| Tamara González Moro | |
| Mariana Hierro Pérez | |

Segundo.- Requerir a D. José Antonio Carrasco Regalado, con DNI _____ en nombre y representación de la Escuela de Formación de Educadores CARIOCA con CIF G-06408090, para que presente en este Ayuntamiento documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Escuelas de la Comunidad Autónoma, con carácter previo a la firma de los convenios.

V) MOCIONES.

A propuesta del Sr. Alcalde, y previa ratificación de su inclusión en el orden del día con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por aplicación del Art. 82.3 en relación con el art. 113, ambos del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se incluyen los presentes asuntos, de los que, una vez debatidos, resultan los siguientes acuerdos:

1º.- Propuesta de la Alcaldía sobre Carta de apoyo al Proyecto "Administración Local, compromiso Global LGBT", de Fundación Triángulo Extremadura"

Por el Sr. Alcalde se expone que teniendo conocimiento del proyecto "Administración Local, compromiso Global LGBT" que presenta Fundación Triángulo Extremadura a la convocatoria de Educación para el Desarrollo de la Agencia Extremeña de Cooperación al Desarrollo, y siendo interés de este Ayuntamiento el trabajar en materia de Derechos Humanos y por la igualdad social de gays y lesbianas, propone a la Junta de Gobierno Local sumarse a la carta de apoyo a dicho proyecto.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Desde el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros manifestamos la necesidad de trabajar en nuestro municipio en materia de Derechos humanos de las personas LGBT y con la presente carta, certificamos el apoyo de esta institución al proyecto que ejecutará con la Fundación Triángulo Extremadura comprometiéndonos a participar principalmente en las siguientes acciones:

- Participación en la conformación del grupo de DDHH en el marco de la Red Extremeña de Pueblos contra la Homofobia y la Transfobia.
- Participación de al menos una persona perteneciente a la corporación municipal en el foro de formación "Los DDHH LGBT en las políticas y programas de la administración local" para representantes institucionales de las Administraciones Locales Extremeñas.
- Cesión de un muro de titularidad pública para la realización de un mural artístico que se mantenga de forma permanente en el tiempo.
- Promoción de las actividades en el municipio.

Del mismo modo comprometemos la implicación del ayuntamiento de Villafranca de los Barros para garantizar la continuidad de las acciones y participación en el grupo DHH LGBT una vez finalice el proyecto.

2º.- Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana sobre escrito de la A. V. "Las Peñitas", solicitando autorización para organización de evento festivo en Plaza de San Isidro.

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación ciudadana se da cuenta del escrito con R.E: nº 4098, de fecha 23 de junio de 2016, presentado por D. Francisco Jiménez Araya, como Presidente de la Asociación de Vecinos "Las Peñitas", exponiendo que con motivo de la incorporación de dicha Asociación a la Red Extremeña de Pueblos contra la Homofobia y la Transfobia, cuya creación a sido impulsada por la Fundación Triángulo Extremadura, la FEMPEX y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, tienen prevista la organización de un evento festivo desde las 12:00 h. el día 2 de julio de a las 2:00 h del día 3 de julio de 2016, con la instalación de barra y equipo de sonido, en la Plaza de San Isidro, por lo que solicita autorización.

Considerando lo establecido en los art. 7.1 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana,

El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces, instrumentos musicales o cualquier otro aparato reproductor de sonidos, se adaptará y modulará su potencia a la normativa existente sobre ruidos con expresa mención al Decreto 191/97, de 4 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y demás normativa específica aplicable, de modo que no se ocasionen molestias a los vecinos y muy especialmente en las horas destinadas al descanso.

*Invierno: 00.00 hh. a 08.00 hh.
Verano: 01.00 hh. a 07.00 hh.
15.30 hh. a 17.30 hh.*

Considerando lo establecido en los art. 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana,

Para preservar el derecho básico al descanso y tranquilidad de todos los vecinos y especialmente entre las 00.00 hh, hasta las 07.00 hh. del día se observará la obligación de no proferir gritos, mantener en funcionamiento aparatos reproductores de sonido en la vía pública, así como también mantener en marcha los motores de vehículos por más de cinco minutos en el casco urbano o tocar el claxon sin motivo justificado.

Considerando que en virtud de lo establecido en el art. 6.a) de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas (DOE 19-09-1996), dicho evento NO se encuentran entre las Verbenas y festejos populares.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

Primero.- AUTORIZAR D. Francisco Jiménez Araya, como Presidente de la Asociación de Vecinos "Las Peñitas", la ocupación de la Plaza de San Isidro para la celebración de evento desde las 12:00 h. el día 2 de julio hasta la 01:00 h del día 3 de julio de 2016, con motivo de la incorporación de dicha Asociación a la Red Extremeña de Pueblos contra la Homofobia y la Transfobia, sin perjuicio de las demás autorizaciones que en su caso deba solicitar a otras Administraciones Públicas, al no estar considerado dicho evento entre las Verbenas y festejos populares.

Segundo.- Advertir al interesado que deberá compatibilizar el evento con el derecho al descanso de los vecinos ajustándose a lo establecido en los art. 7 y 8 de la Ordenanza para el Fomento y Protección de la Convivencia Ciudadana.

Tercero.- En cuanto la coordinación de las posibles incidencias en el tráfico y seguridad vial de la zona deberá ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local.

3º.- Autorización de uso de la Plaza del Corazón de María para actividades de promoción de las Escuela de Verano a Gaudex Ocio-Educando.

Por la Sra. Concejala Delegada de Educación se expone que por D. Javier Sánchez Moreno responsable del Departamento de Ocio de la empresa extremeña Formación y Diseño, S.L. con CIF B 06555908, GAUDEX Ocio-educando y en colaboración y apoyo de las AMPAS de los Centros Educativos de esta localidad se ha solicitado autorización para el uso de la Plaza del Corazón de María, el próximo día 27 de junio, en horario de 21:00 a 23:00 h, para realizar actividades de promoción del CAMPUS DE VERANO 2016 que se realizará en las instalaciones del CEIP "José Rodríguez Cruz".

La Junta de Gobierno Local, adoptó, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el uso de la Plaza del Corazón de María, el próximo día 27 de junio, en horario de 21:00 a 23:00 h, solicitado D. Javier Sánchez Moreno responsable del Departamento de Ocio de la empresa extremeña Formación y Diseño, S.L. con CIF B 06555908, para realizar actividades de promoción del CAMPUS DE VERANO 2016 que se realizará en las instalaciones del CEIP "José Rodríguez Cruz".

4º. FELICITACIÓN A LOS VETARANOS DE FUTBOL DE VILAFRANCA

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde-Presidente, en su nombre y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, felicita a los veteranos de la SP Villafranca por la consecución de la Copa de Veteranos Zona Sur 2016, así como por la temporada actual y por su trayectoria y buen saber hacer durante todos estos años en el mundo del fútbol local. Un reconocimiento fruto del trabajo, esfuerzo y compromiso. Esta forma de trabajo debe servir de ejemplo a nuestros deportistas, directivos y entrenadores y sin duda un orgullo para toda nuestra localidad, y deseándoles la mayor de las suertes para los nuevos retos deportivos en la temporada que viene, de los que estamos seguros sabrán afrontarlos desde el compromiso y el esfuerzo del trabajo deportivo bien hecho.

5º.- Felicitación al Club de Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX)

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde-Presidente, en su nombre y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, manifiesta su felicitación al Club Atletismo Perceiana Extremadura (CAPEX), por haber conseguido mantener en la presente temporada 2015-2016 la categoría en Primera División Nacional en categoría Masculina y el ascenso a la misma en Categoría Femenina, haciéndolo extensivo a todos y cada uno de sus deportistas, técnicos, junta directiva, colaboradores y patrocinadores, por su trabajo continuo y por la sensacional temporada consiguiendo un gran logro por obtener un resultado nunca antes logrado, fruto del trabajo, esfuerzo y compromiso colectivo, desde el resultado individual de cada atleta, se aportan los puntos necesarios al equipo y conseguir un objetivo común, sirviendo de ejemplo a nuestros deportistas y sin duda un orgullo para toda nuestra localidad y deseables la mayor de las suertes para los nuevos retos deportivos a afrontar en la próxima temporada, de los que estamos seguros sabrán afrontarlos desde el compromiso y el esfuerzo del trabajo deportivo bien hecho.

6º.- Felicitación Club Tennis de Mesa Villafranca

A propuesta del Sr. Concejel Delegado de Deportes, el Sr. Alcalde-Presidente, en su nombre y en el de los miembros de la Junta de Gobierno Local, manifiesta su felicitación al Club Tennis de Mesa Villafranca por su participación en el Open Internacional en Barcelona, en el que ha sido representado por D. Antonio Álvarez Luengo como Director Deportivo y D. Francisco Javier López consiguiendo la MEDALLA DE BRONCE INDIVIDUAL Y DE PLATA EN EQUIPO, siendo éstos unos magnificados resultados obtenidos, deseándoles sigan cosechando nuevos éxitos en futuras ediciones y animándolos a seguir trabajando en la misma línea en que lo están haciendo y que les lleva a ser uno de los mejores clubes de España y sensacionales embajadores deportivos de nuestra ciudad.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *dieciocho horas y treinta minutos* se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por

mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 23 de junio de 2016*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3558252 al número 3558258. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 26 de julio de 2016.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral